


DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA N° 105-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCJE Y LA SUCESION LUISA CAPRARO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 602-CM-91.

Ordenanza 918-CM-98.

Ordenanza 2148-CM-11.

FUNDAMENTOS


La sucesión Luisa Capraro, representada por su administrador judicial el Sr. Roberto Stella, DNI 17061989, posee una propiedad declarada como inmueble de patrimonio comunitario, edificio Capraro, ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.º 17, esquina Urquiza, parcela denominada catastralmente como 19-2E-120-01, unidades funcionales correspondientes a dicho edificio UF 1 a 19, con exclusión de la unidad funcional N.º 17 que pertenece al Sr. Carlos Alberto Martínez, registrado en el registro en el tomo I de Patrimonio Arquitectónico y Urbano de San Carlos de Bariloche, bajo referencia R-8400-E.3, por sus valores artísticos, arquitectónicos, paisajísticos, ambientales, históricos y culturales, correspondiendo la categoría A-A, grado de protección 1-1.

Por ello, se la debe eximir del pago de las tasas municipales de acuerdo a la ordena 918-CM-98.

AUTOR: intendente municipal, Ing. Gustavo gennuso.

COLABORADORES: jefe de gabinete, Pablo Chamatrópulos; secretario de obras públicos, Ing. Alfredo Francisco Milano y asesora Letrada, Dr.^a Natacha Vázquez.

El proyecto original N° 105/16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la sucesión Luisa Capraro, representada por su administrador judicial Sr. Roberto Stella, que como anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.